



MINISTERIO DE SALUD
SECRETARÍA DE POLÍTICAS, REGULACIÓN E INSTITUTOS
SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN DE SERVICIOS ASISTENCIALES
SERVICIO NACIONAL DE REHABILITACIÓN

Disposición 180/2015

27/2/2015

ARTICULO 1° — Categorízase a la institución “ASOCIACIÓN JUVENIL ARAUCANA A.J.A” C.U.I.T. N° 30-58661886-1, con domicilio legal y real en la Av. Francisco Fernandez de la Cruz N° 2875, Código Postal 1437, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en la modalidad prestacional de Hogar con Centro de Día.

ARTICULO 2° — Recategorízase a la institución “ASOCIACIÓN JUVENIL ARAUCANA A.J.A” C.U.I.T. N° 30-58661886-1, con domicilio legal y real en la Av. Francisco Fernandez de la Cruz N° 2875, Código Postal 1437, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en la modalidad prestacional de Centro de Día.

ARTICULO 3° — Encuádrase la atención brindada por el citado establecimiento en la modalidad prestacional de Hogar con Centro de Día, categoría “A”, con un cupo de cuarenta y cinco (45) concurrentes en alojamiento permanente y de lunes a viernes y de Centro de Día, categoría “A”, con un cupo de (45) concurrentes en jornada simple y/o doble.

ARTICULO 4° — Reinscríbese a la institución “ASOCIACIÓN JUVENIL ARAUCANA A.J.A.”, en el REGISTRO NACIONAL DE PRESTADORES DE SERVICIOS DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

ARTICULO 5° — Dáse por desistido el trámite de categorización e inscripción en el REGISTRO NACIONAL DE PRESTADORES DE SERVICIOS DE ATENCION A PERSONAS CON DISCAPACIDAD, de la institución “ASOCIACIÓN JUVENIL ARAUCANA A.J.A.” C.U.I.T. N° 30-58661886-1, con domicilio legal y real en la Av. Francisco Fernández de la Cruz N° 2875, Código Postal 1437, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en la modalidad prestacional de Hogar.

ARTICULO 6° — Contra el presente acto podrá deducirse el Recurso de Reconsideración previsto en el artículo 84 del Reglamento de Procedimientos Administrativos Decreto N° 1759/72 (t.o. 1991) el que deberá interponerse en el plazo de diez (10) días de notificada la presente.

ARTICULO 7° — Regístrese, notifíquese, publíquese, dése a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y cumplido, archívese. — Dra. MARCELA ALEJANDRA GABA, Directora, Servicio Nacional de Rehabilitación.

e. 15/04/2015 N° 25604/15 v. 21/04/2015



Fecha de publicacion: 15/04/2015

